



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

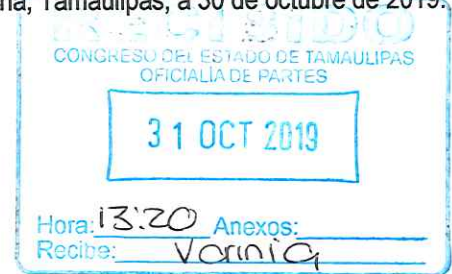
Informe Individual de Auditoría de Desempeño
practicada al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
“Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones
Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)”

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 30 de octubre de 2019.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/007/2019 al "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)"** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 53 y 54; Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) ARTÍCULO 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y ARTICULO 77; además de los siguientes marcos de referencia Guía MIR, Metodología de Marco Lógico (MML) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículo 85 y 110) y la Ley de General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de



la Política de Desarrollo Social); las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales vigentes, entre otras disposiciones normativas aplicables.

I. Resumen Ejecutivo

El "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)" se instrumentó a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) durante el ejercicio fiscal 2018. Tiene como objetivo general contribuir a que la población de bajos ingresos tenga acceso a una solución habitacional, y como objetivo específico ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable. La población objetivo corresponde a personas de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo. El beneficio consta de un subsidio otorgado por única vez y, en el caso de mejoramiento de vivienda, obtendrá subsidio federal a solicitud mientras no se sobrepase el máximo acumulado de 35 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) conforme a las Reglas de Operación del Programa (ROP). El programa se realizó en dos etapas: inició en 2018 con la asignación de 289 subsidios en la Modalidad de Autoproducción de Vivienda Asistida y concluyó en 2019.

A continuación, se muestran las acciones y el recurso asignado al programa:

FASES	ACCIONES	SUBSIDIO FEDERAL	APORTACIÓN MUNICIPIO	APORTACIÓN ESTADO	AHORRO PREVIO	CRÉDITO ITAVU	TOTAL SOLUCIÓN
1A ETAPA (2018)	228 VIVIENDAS	\$15,911,276.70	\$2,147,152.00	\$12,026,189.00	\$7,775,382.30	\$900,000.00	\$38,760,000.00
2A ETAPA (2019)	61 VIVIENDAS	\$4,489,730.75		\$3,285,702.00	\$2,618,278.48	\$183,000.00	\$10,576,711.23
SUMAS	289 Viviendas	\$20,401,007.45	\$2,147,152.00	\$15,311,891.00	\$10,393,660.78	\$1,083,000.00	\$49,336,711.23

El programa carece de un diagnóstico situacional en el cual se identifique el problema y la población potencial y objetivo a ser atendida en el estado, además, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Muestra alineación al Plan Nacional, sectorial y otros de relevancia como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. En la operación del programa, cuenta con un Diagrama de Flujo de Operación que identifica las áreas responsables, sin embargo, faltan informes periódicos que den cuenta de los avances para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Respecto a la percepción de la población atendida, no presenta evidencia de la aplicación de instrumentos de medición de la satisfacción del beneficiario y de acuerdo con los resultados, éstos no son representativos para medir el impacto del programa.



Finalmente, el "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)" cumplió con los objetivos establecidos en las ROP: contribuir a que la población de bajos ingresos tenga acceso a una solución habitacional, así como en el acceso al financiamiento de dicha población en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable. Por otra parte, en el ejercicio 2018, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que deberá diseñar la MIR del programa, documentar su contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales, evaluar el desempeño del programa con fines de mejora y fortalecer el control interno.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)" correspondiente al ejercicio 2018, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)".

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Diseño** del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. No cuenta con un diagnóstico sobre la problemática en la entidad federativa que se ejerce el recurso, la política pública se sustenta en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018. Se identifica como problemática, la contención del crecimiento desordenado de las manchas urbanas, la consolidación y compactación de las ciudades, la diversificación de soluciones habitacionales y la atención a la vivienda rural. El programa se orienta a la población de bajos ingresos como una alternativa para complementar la capacidad de pago de las personas a fin de que puedan acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento de un financiamiento para una solución habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.
2. No presenta evidencia sobre el proceso de sistematización para la actualización y evolución del problema.
3. No se identificó el uso de la MML.
4. Alineación: Se definen en las ROP del programa, el cual se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS), el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 y Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, además existe alineación con Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
5. Evaluación de Control Interno:
 - 5.1. Ambiente de Control: La entidad necesita actualizar o cumplimentar sus normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; así como los códigos de ética y de conducta, las políticas de integridad institucional, y los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos.
 - 5.2. Administración de Riesgos. La entidad no cuenta con un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.



5.3. Actividades de Control. La entidad no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos.

5.4. La entidad carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional.

5.5. Supervisión. La entidad necesita reforzar o implementar, en su caso, las autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

5.6. No presenta evidencia de la existencia de un Programa de Control Interno (CI).

Recomendaciones.

1. Elaborar el diagnóstico en atención a la problemática en el Estado.
2. Diseñar mecanismos para el proceso de sistematización para la actualización y evolución del problema.
3. Implementar el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML)
4. Identificar de forma integral la alineación del programa e informar sobre la contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales y sectoriales. De igual forma, identificar que exista una consecución de metas coherente con un Plan estratégico institucional.
5. Recomendaciones específicas en materia de Control Interno:
 - 5.1. Ambiente de Control. Establecer un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. Revisar y, en su caso, actualizar el Reglamento Interior, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la dependencia, a fin de asignar la responsabilidad de supervisión en materia de control interno.
 - 5.2. Administración de Riesgos. Implementar una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.
 - 5.3. Actividades de Control. Diseñar las actividades de control necesarias que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
 - 5.4. Información y Comunicación. Diseñar mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.
 - 5.5. Supervisión. Implementar adecuadamente el sistema de control interno institucional, que incluya la supervisión, mecanismos de reporte, comunicación y un plan de acción como resultado de las evaluaciones a los procesos internos. Por lo que hace a los contratos, deberá tener certeza de la conclusión de los trabajos, previo a la selección o nueva contratación de proveedores y asegurarse que reúnan las condiciones necesarias, se definan adecuadamente



los requerimientos y se supervise continuamente, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

5.6. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.

Justificación

1. Está en proceso la elaboración del documento, en base al Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Fondos de Aportaciones Federales y los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, publicado el mes de abril de 2019.
2. Respecto al diseño de mecanismos para el proceso de sistematización de actualización y evolución del problema, el Instituto cuenta con el Sistema de Vivienda el cual se irá adaptando para dar atención a la recomendación.
3. Se encuentra en implementación la incorporación de la Metodología de Marco Lógico al Programa.
4. Durante el 2019 se integrará el Diagnóstico y la MIR del Programa, y se encuentra en construcción el Plan Institucional para el periodo 2019-2022.
5. El Programa de Control Interno se encuentra en aplicación y se formalizará en cuanto las direcciones de área autoricen los componentes de cada norma y se presenten a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación a la **Planeación y Orientación a Resultados** del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La entidad no cuenta un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos en términos de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Recomendaciones.

1. Diseñar el Plan Estratégico y de gestión del Programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).

Justificación

1. Para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró el Plan Estratégico y de Gestión del Programa S148 Programa de Vivienda, siendo esta la primera ocasión en que se utiliza la Matriz de Marco Lógico (MML), por lo que para el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales en la Modalidad de Autoproducción de Vivienda, no se contaba con la citada metodología.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones



Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo (personas con ingresos bajos hasta 5 UMAS) y con metas a mediano y largo plazo, por lo tanto, no conoce cuál ha sido la cobertura del programa. En consecuencia, no se puede medir el grado de avance en la reducción, de manera responsable, al rezago de vivienda.
2. Padrón de Beneficiarios: Se cuenta con un Sistema a Nivel Nacional y otro a nivel estatal.
3. Mecanismos de sistematización:
Sistema CONAVI: Plataforma tecnológica de la CONAVI, para operación del subsidio federal. Beneficiarios por modalidad de subsidios federales otorgados.
Sistema RUV: Plataforma del RUV para el registro de la oferta habitacional incluyendo, entre otras, la ubicación y las características de las soluciones habitacionales, responsable de medir y validar el puntaje de las viviendas con subsidio, así como gestionar las visitas de verificación en la modalidad de autoproducción de vivienda.
Sistema de Vivienda del ITAVU. Beneficiarios con subsidio de vivienda federal y estatal.

Recomendaciones.

1. Diseñar una estrategia de cobertura que identifique a nivel estatal y municipal la población con necesidad de una vivienda, además de definir la población objetivo y la población a ser atendida con el propósito de conocer el impacto o efecto positivo que se genera con la implementación del Programa.

Justificación

1. Por ROP se define a la población. En cuanto a la cobertura estatal y municipal se cuenta con información emitida por dependencias oficiales, que permite realizar un análisis del rezago en materia de vivienda, su clasificación por componente, la población afectada y la población a ser atendida se define por las metas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Las Reglas de Operación del Programa (ROP), establecen las bases mínimas necesarias para la operación de la política pública. Las ROP describen mediante un Diagrama de Flujo el proceso general de operación. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones están estandarizados y apegados a las normas del programa.
2. Por lo que respecta al Organismo Ejecutor de Obra (OEO), el ITAVU está registrado ante la instancia normativa. No



se presenta evidencia de la correspondencia normativa en la subcontratación de Obra.

3. La Entidad no identifica y cuantifica los gastos en los que se incurre para generar los bienes y los servicios del programa.

Recomendaciones.

1. Se recomienda, cumplimentar el Manual de Operación del programa en atención a la nueva estructura de diseño, el cual deberá contener la definición de actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de operación, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como, la elaboración de informes de seguimiento de avances y de resultados.
2. Se solicita se presente la justificación relativa al constructor de la vivienda como OEO.
3. Identificar el importe total de los gastos en los que se incurre para generar los bienes y los servicios que se brindan a través del programa.

Justificación.

1. La operación del programa atiende a las Reglas de Operación y al Manual de Operación.
2. El Instituto como OEO cumple con la responsabilidad de otorgar asesoría técnica y fomentar la cohesión social en el proceso constructivo a los beneficiarios del programa, el cual consiste en el proceso del diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de sus beneficiarias y beneficiarios, de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio del proceso de autoconstrucción. (Reglas de Operación. - Glosario de Términos).
3. Presenta oficio emitido por parte de la Secretaría de Finanzas con la distribución del presupuesto aprobado y los calendarios del presupuesto autorizado de egresos para gastos de funcionamiento del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de los mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

Justificación

1. Se elaborará una metodología de consulta directa a través de una encuesta de satisfacción del programa.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** al "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones



Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)", conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda) no cuenta con una MIR en el ejercicio 2018. Además, no presenta datos de los avances del programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo atendida.
2. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos.
3. No presenta evidencia de las fichas técnicas de los indicadores.
4. No existe un adecuado Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) del Pp.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del programa, documentar su cumplimiento e informar sobre el impacto que tuvo en la contribución de metas estatales y nacionales.
2. Verificar la efectividad del Pp y realizar las mejoras que se estimen pertinentes.
3. Presentar las fichas técnicas de los indicadores.
4. Implantar un efectivo SED del Programa que sirva para monitorear su desempeño y para identificar los aspectos susceptibles de mejora (ASM).
5. Realizar un análisis FODA como herramienta de estudio del programa, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y la situación externa (Amenazas y Oportunidades).

Justificación

1. Con base en desarrollo del Pp 2019, se integra la MIR en el Diagnóstico del Programa.
2. Con base a los resultados del Programa Anual de Evaluaciones que se realice y a los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes, se aplicarán las sugerencias recibidas del evaluador externo.
3. En la formulación del Diagnóstico del Pp se elaborarán las Fichas Técnicas de Indicadores de acuerdo a la MIR.
4. La Contraloría en el ámbito de su competencia, implementará y coordinará el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño.
5. El análisis FODA se integra en el Diagnóstico del Pp como parte de la MIR para 2019.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitió respuesta de solventación parcial de observaciones preliminares, además, establece compromisos para atender las recomendaciones al control interno y de mejora del programa. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)" correspondiente a los recursos del ejercicio 2018.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó Oficio No. ASE/AED/0083/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio núm. ITAVU/DG/2478/19 recibido el 27 de septiembre del año en referencia, signado por el Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público se atiendan las "**Recomendaciones**" sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, referidos en el punto anterior como "**Resultados**".

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al "**Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)**", ejercido a través del **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del "**Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)**", éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2018, al contribuir a que la población de bajos ingresos, tuviera acceso a una solución habitacional, así como, en el acceso al financiamiento de dicha población en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable. Por otra parte, en el diseño y orientación a resultados, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que el ITAVU, como ejecutor de la política pública, deberá diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, documentar su contribución a las metas y objetivos



nacionales y estatales, evaluar el desempeño del programa con fines de mejora y fortalecer el control interno institucional. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Operación del Programa, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

J. E. U.
JUGA/EVRB/EMMS